

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 26 de Abril de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 814/2012.-**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letras e), f) y g), que autorizan el trato directo: **1º)** En caso de existir un único proveedor del bien o servicio; **2º)** Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; **3º)** Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; y **4º)** Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 586/12 de 27 de Abril de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la adquisición de cinco camionetas para la implementación del Cuartel de la Policía de Investigaciones en Alto Hospicio, en el marco del Proyecto "construcción Cuartel Policial BICRIM-PDI, Alto Hospicio", Código BIP 30110404-0, con un determinado proveedor, en razón de Informe contenido en Memorando N° 102/12 de 26 de Abril de 2012, de la Dirección Jurídica, y de Ordinario N° 104 de 13 de Abril de 2012 del Prefecto Jefe I Región Policial de Tarapacá, que acompaña Informe Mecánico elaborado por la PDI sobre la conveniencia del modelo Mitsubishi Montero Sport G2, por sobre otros modelos, el que ha tenido experiencia favorable en la Institución, y Certificado de único Distribuidor autorizado en la Región de Tarapacá para comercializar la marca Mitsubishi otorgado por Mitsubishi Motors Company Chile S.A.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **S.K. COMERCIAL S.A.**, RUT 84.196.300-8, domiciliada en Santa Rosa de Huara, Sitio 19, Manzana C, Barrio Industrial, Zona Franca de Iquique; para la adquisición de cinco (05) camionetas nuevas, marca Mitsubishi, modelo Montero Sport G2 3.5 M/T bencinero, año 2012, con colores corporativos, equipamiento y demás especificaciones técnicas solicitadas. Las razones de la contratación directa son: **1º)** Que estamos en presencia de un único proveedor del bien, al ser único distribuidor autorizado por la marca en la Primera Región; **2º)** Al ser distribuidor autorizado por la marca misma, la contratación sólo puede realizarse con aquel proveedor; **3º)** Atendida la magnitud e importancia de la contratación, y dada la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada en la provisión de los vehículos por parte de la PDI, no existiendo otros proveedores autorizados que otorguen esa seguridad y confianza; y

(... continuación de DECRETO ALC. N° 814/2012.-)

4º) Porque los vehículos deben necesariamente ser compatibles con los modelos previamente adquiridos por la PDI; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letras e), f) y g).

2.- Contrátese por trato directo con **S.K. COMERCIAL S.A.**, ya individualizada, la adquisición de cinco (05) camionetas nuevas, marca Mitsubishi, modelo Montero Sport G2 3.5 M/T bencinero, año 2012, con colores corporativos, equipamiento y demás especificaciones técnicas solicitadas. El precio total de la adquisición asciende a la suma única y total de **\$77.450.000.- (setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), valor Zona Franca, y un plazo de entrega de 90 días corridos.**

3.- Los gastos que deriven de la presente contratación, deberán ser imputados con cargo a los fondos del Proyecto "**Construcción Cuartel Policial BICRIM-PDI, Alto Hospicio**", Código BIP 30110404-0.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, el proveedor deberá constituir una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, por \$3.872.500.- equivalente al 5% del precio total, con vigencia a 30 días posteriores al plazo de entrega, a más tardar dentro de quinto día hábil.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

LM/lrm  
Distribución:  
PDI  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal



**MEMORANDUM N° 0586 /2012**

Ref. : Solicita trato directo

**Alto Hospicio, 26 de Abril de 2012**

**DE** : CÉSAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A** : ROSA MARIA ALFARO TORRES  
DIRECTORA JURIDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD, en virtud de la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CUARTEL POLICIAL BICRIM – PDI, ALTO HOSPICIO”**, Código **BIP 30110404-0**, y en atención a la compra de 5 (cinco) Camionetas incluidas en dicho proyecto, toda vez entregados los antecedentes a vuestra Dirección para que se pronuncie sobre la procedencia de recurrir a la contratación por trato directo para adquirir dichos vehículos, a lo cual da respuesta mediante Memo N° 102/2012 de fecha 25 de abril de 2012, indicando que fundado en los antecedentes y atendido los argumentos expuestos por la Policía de Investigaciones y la normativa legal aplicable, es jurídicamente aceptable recurrir a la contratación directa, solicito a UD:

Decretar el trato directo de la empresa **“S.K. COMERCIAL S.A.”**, RUT **84.196.300-8**, en razón a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 8°, letras d y g), y Artículo 10° Numeral 4 y 7 letra f) del Reglamento, fundado en la existencia de proveedor único en la región, atendidas las características técnicas y de seguridad que se mencionan en el Oficio N° 104 de la Policía de Investigaciones de Chile.

Lo anterior, por un monto total impuestos incluidos, de **\$ 77.450.000** (setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) exento de IVA y un plazo de entrega de 90 días corridos.

Dada las características de la contratación, y a fin de dar cumplimiento al Convenio Mandato firmado entre las partes, solicítese la constitución de una Boleta de Garantía a fin de caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto total de **\$ 3.872.500**, equivalente al **5%** del valor total contratado, con una vigencia igual o superior en 30 días al plazo de entrega. Además, esta deberá acompañar Certificado de autenticidad o Carta de la Unidad Técnica (SECOPLAC), que hizo las gestiones necesarias para determinar la autenticidad de los datos.



Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán cancelados por el Gobierno Regional de Tarapacá con cargo al presupuesto FNDR aprobado para dicho proyecto.

Atentamente,



**CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
**DIRECTOR/SECOPLAC**

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo



**MEMORANDUM N° 102/2012.-**

**Ant. Memorándum Secoplac N°  
416/2012 y 530/2012.**

Alto Hospicio, 25 de abril de 2012.-

**A : SEÑOR CESAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**DE : SEÑORA ROSA MARÍA ALFARO TORRES  
DIRECTORA JURÍDICA**

---



De mi consideración:

Junto con saludarle y dando cumplimiento al Artículo 28 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece como funciones de esta Dirección, la de informar en Derecho los asuntos legales que le planteen las distintas unidades municipales, y en respuesta a la situación planteada por usted en memorándum indicados en el antecedente, en cuanto a determinar si procede la contratación directa para la compra de 5 camionetas contempladas en la ejecución del proyecto denominado "Construcción Cuartel PDI", fundada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicio; cúmpleme informar a Ud. lo siguiente:

**1. PLANTEAMIENTO DEL TEMA.**

La Municipalidad de Alto Hospicio en su calidad de Mandataria del Gobierno Regional se encuentra ejecutando el proyecto denominado "Construcción Cuartel PDI". Dicho proyecto considera la construcción propiamente tal, como la compra de 5 camionetas para la Institución policial.

Mediante correo electrónico el Coordinador de Proyectos de la Policía de Investigaciones Señor Michel Jorquera Sandoval, comunica que las camionetas que dicha institución requiere son de una marca y modelo específico, existiendo un único distribuidor autorizado para comercializar la marca en la Región de Tarapacá, según consta en certificado emitido por don Juan Pablo Mir Espic, Gerente General de MMC Chile S.A., representante para Chile de Mitsubishi Motors, siendo esta la empresa S.K. Comercial S.A.

A mayor abundamiento, con fecha 13 de abril de 2012, el señor Héctor Espinoza Valenzuela, Prefecto, Jefe I Región Policial de Tarapacá, mediante Oficio N° 104, remite Informe Pericial Mecánico N° 29-M/012, indicando que dos vehículos cumplen con las características mínimas, tanto técnicas como de seguridad: a) Mitsubishi Montero Sport G2, 3.5 M/T Bencinero. b) Toyota FJ Crusier LTD Limited, 4x4 Full Time. No obstante al comparar ambos modelos y considerando sus especificaciones técnicas y de equipamiento, el vehículo que cumple a cabalidad es el Mitsubishi Montero Sport G2, 3.5 M/T Bencinero,

ya que posee pilares centrales que le dan mayor rigidez en caso de un eventual volcamiento, proporcionando mayor seguridad a sus tripulantes.

## 2. DE LA PROCEDENCIA DEL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA.

La normativa referente a las compras públicas que se aplica al Municipio, compuesta por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contiene en diferentes pasajes de este último cuerpo normativo (Reglamento), referencias a la procedencia del trato o contratación directa.

Así, el Artículo 8 de la Ley, indica: Procederá la licitación privada o **el trato o contratación directa** en los casos fundados que a continuación se señalan:

a) Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.

Las bases que se fijaron para la licitación pública deberán ser las mismas que se utilicen para contratar directamente o adjudicar en licitación privada. Si las bases son modificadas, deberá procederse nuevamente como dispone la regla general;

b) Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 unidades tributarias mensuales;

c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

Sin perjuicio de la validez o invalidez del contrato el jefe superior del servicio que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, dependiendo de la cuantía de la contratación involucrada.

Esta multa será compatible con las demás sanciones administrativas que, de acuerdo a la legislación vigente, pudiera corresponderle, y su cumplimiento se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto ley N° 1.263, de 1975;

**d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio;**

e) Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional;

f) Si se trata de servicios de naturaleza confidencial o cuya difusión pudiere afectar la seguridad o el interés nacional, los que serán determinados por decreto supremo;

**g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, y**

h) Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.

En todos los casos señalados anteriormente, deberá acreditarse la concurrencia de tal circunstancia, la que contará con las cotizaciones en los casos que señale el reglamento.

En los casos previstos en las letras señaladas anteriormente, salvo lo dispuesto en la letra f), las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia del trato o contratación directa, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas. En igual forma y plazo deberán publicarse las resoluciones o acuerdos emanados de los organismos públicos regidos por esta ley, que autoricen la procedencia de la licitación privada.

Siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de las letras c), d), f) y g) de este artículo.

A su vez el Reglamento de la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 4 y 7 letra f), se refieren\* respectivamente a la existencia de proveedor único y cuando la magnitud e importancia que implica la contratación, hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

### 3. CONCLUSIONES.

Conforme lo expuesto en los acápite anteriores, nos encontramos ya en pie para sostener una postura frente a la consulta efectuada mediante Memorandos N° 416/12 y N° 530/12, por el cual se consulta si existiría impedimento para contratar vía trato directo la adquisición de las 5 (cinco) camionetas que serán utilizadas por la Policía de Investigaciones en la región, atendido los argumentos y antecedentes aportados por la Policía de Investigaciones y la normativa legal aplicable, siendo la respuesta jurídicamente recomendable la procedencia de acudir al trato o contratación directa, fundado en la existencia de proveedor único en la región y atendidas las características técnicas y de seguridad que se mencionan en el Oficio N° 104 de la Policía de Investigaciones, conformándose en la especie las circunstancias establecidas en el Artículo 8 letras d y g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 4 y 7 letra f) del Reglamento.

Es todo cuanto puedo informar. Sin otro particular, saluda atentamente,

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
**ROSA MARÍA ALFARO TORRES**  
Directora Jurídica

Distribución:  
Dir. SECOPLAC  
Dir. Jurídica



1072 26.04.2012  
for ma -

**MEMORANDUM N° 530 /2012.-**

**Ref. : Lo que indica.-**

**Alto Hospicio, 16 de Abril de 2012.-**

**DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A : ROSA MARÍA ALFARO TORRES**  
DIRECTORA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, adjunto remito a UD Ord. N° 104 de fecha 13 de Abril de 2012, emitido por el Jefe Regional PDI Tarapacá, donde complementa los antecedentes requeridos por UD para evaluar la viabilidad y fundamentos de efectuar trato directo con el representante exclusivo de la marca Mitsubishi en Tarapacá.

Atentamente,



**CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/cv

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo SECOPLAC, MAHO.

ORD.: N° 1001 /

ANT.: Implementación "Construcción  
Cuartel Policial Bicrim - PDI, Alto  
Hospicio.

MAT.: Remite Informe mecánico.

IQUIQUE, 13.ABR.012

**DE: I REGIÓN POLICIAL DE TARAPACÁ**

**A : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO**

1. En virtud a lo señalado en el ANT., y en relación a la adquisición del equipamiento para el Cuartel Policial Bicrim – PDI Alto Hospicio, se remite a esa Secretaría Informe Perical Mecánico N° 29-M/012/ de fecha 12.ABR.012, indicando un pronunciamiento de aquellos vehículos que cumplen con las características mínimas, de ámbito técnico y de seguridad, que esta policía requiere.
- 2.- De dicho informe se desprenden las siguientes conclusiones:

Dos vehículos cumplen con las características mínimas tanto técnico como de seguridad. a) Mitsubishi Montero Sport G2, 3.5 M/T Bencinero. b) Toyota FJ Crusier LTD Limited, 4x4 Full Time.

Al comparar ambos modelos antes mencionados y considerando sus especificaciones técnicas y de equipamiento, el vehículo que cumple al 100% es Mitsubishi Montero Sport G2, 3.5 M/T Bencinero.

Respecto a la Seguridad de los pasajeros, el vehículo Mitsubishi Montero Sport G2, 3.5 M/T Bencinero podría resultar más seguro que el otro vehículo, al poseer pilares centrales que le dan más rigidez en caso de un eventual volcamiento, debido a la carencia de estos en el modelo Toyota.

Debido a la experiencia que se ha tenido con los vehículos de la Marca Mitsubishi, en los terrenos comprendidos en la zona norte del país, estos se han desempeñado satisfactoriamente, situación que no ha podido ser comprobada en la de la otra marca evaluada.

- 3.- Finalmente, se solicita a esa secretaria considerar el mencionado Informe Pericial en la adquisición de los vehículos, razonando que la seguridad de los tripulantes es un factor importante para esta policía.

Saluda a Ud.,



**HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA**  
Prefecto  
Jefe I Región Policial de Tarapacá

HEV/mjs  
**Distribución**  
- Secoplac MAHo (01)  
- Archivo (01)

# PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES  
DE CHILE

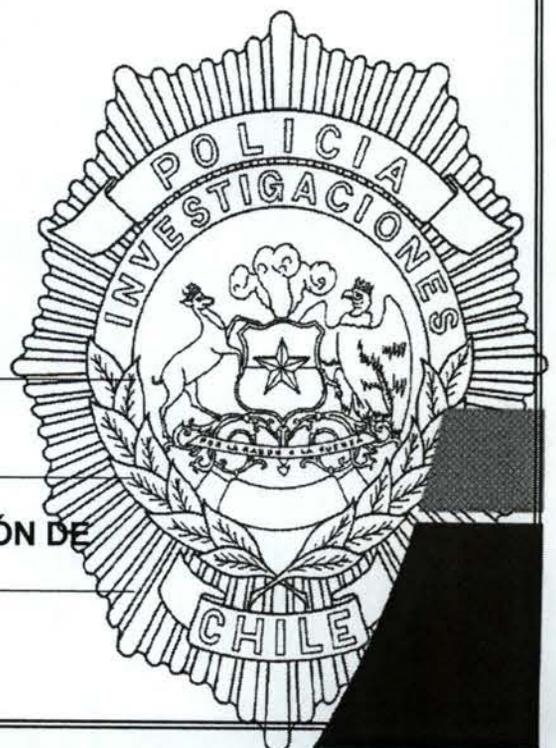
LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA  
REGIONAL IQUIQUE

**INFORME PERICIAL**  
**MECÁNICO (O)**

**Nº 29-M/012/.**

**A: SECCIÓN COORDINACIÓN DE  
PROYECTOS IQUIQUE**

**OFICIO (O) N°3, DE FECHA 27.MAR.012,  
EMANADO DE LA SECCIÓN COORDINACIÓN DE  
PROYECTOS IQUIQUE**



REF.: Oficio (O) N°03, de fecha  
27.MAR.012, emanado de la  
Sección Coordinación de  
Proyectos Iquique.

**INFORME PERICIAL**  
**MECÁNICO (O) N° 29-M/011/**

**IQUIQUE 12.ABR.012**

**A LA**  
**SECCIÓN COORDINACIÓN DE PROYECTOS IQUIQUE**

Mediante Oficio (O) N°03, de fecha 27.MAR.012, emanado de la Sección Coordinación de Proyectos Iquique, se solicitó a la Sección Mecánica del Lacrim Regional Iquique, informar de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas que acompañaban al Oficio Petitorio, cual sería la marca y modelo de vehículo que cumpliría con lo descrito en ellas.

Lo anterior para ser informado a la Unidad Técnica del Gobierno Regional e iniciar el proceso de licitación y adquisición de dichos vehículo mediante financiamiento FNDR.

### **I. DESCRIPCIÓN**

Durante las jornadas laborales de los días 11 y 12 de Abril de 2012, el Perito Mecánico Carlos HERRERA RIQUELME, en dependencias del Lacrim Regional Iquique, procedió a analizar las especificaciones técnicas y de equipamientos entregados en el Oficio Petitorio, que debe cumplir en forma mínima el vehículo a licitar según lo solicitado por la Sección de Proyectos.

### **II. OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS**

De acuerdo al proceso de análisis de información de las marcas de vehículos que hay en el mercado, se detalla lo siguiente:

#### **2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADAS JUNTO AL OFICIO**

La siguiente Tabla N°1 detalla las especificaciones técnicas, que deben poseer los vehículos que serán licitados a través de fondos regionales.

**Tabla N°1 (Especificaciones Técnicas)**

<b>N°</b>	<b>Ítem</b>	<b>Detalle</b>
1	Tipo	Station Wagon
2	Año	2012, nuevo y sin uso.
3	Tipo de Combustible	Gasolina
4	Motor	3.5 Bencinero M/T
5	Potencia Máxima	184 hp
6	Transmisión	Mecánica
7	Tracción	4x4, Super Select
8	Torque (kw/rpm)	303 / 3.750
9	Tipo de Alimentación	MPI
10	Suspensión Delantera	Doble brazo resortes helicoidales barra estabilizadora
11	Suspensión Trasera	Multibrazo resortes helicoidales y barra estabilizadora
12	Frenos Delanteros	Discos ventilados 16", ABS
13	Frenos Traseros	Tambor, ABS Multi Función con EBD
14	Neumáticos	265 / 65R 16

Ahora respecto al equipamiento integrado con el cual debe cumplir el vehículo, este se detalla en la Tabla N°2 siguiente:

**Tabla N°2**  
(Equipamiento Integrado)

N°	Detalle
1	Aire Acondicionado
2	Alza vidrios eléctricos con bloqueo
3	Apertura de Puertas a distancia
4	Sist. Audio CD MP3
5	Cierre centralizado de puertas
6	Llantas de aleación 16"
7	Espejos laterales eléctricos
8	Vidrios tintados traseros
9	Pantalla digital multifuncional
10	Consola instrumentos auxiliares
11	Doble Air Bag
12	Neblineros delanteros
13	Dirección Hidráulica
14	Abre tapa de bencina desde interior

## 2.2 VEHÍCULOS QUE OFRECE EL MERCADO CHILENO

De acuerdo a las características entregadas, se buscó dentro de varios representantes de marcas en nuestro país como Mazda, Mitsubishi, Toyota, Chevrolet, Ford, Hyundai, entre otras; vehículos que tengan como mínimo lo especificado en el punto anterior, encontrando los siguientes móviles, cuyas especificaciones, comparación y cumplimiento se detallan en las Tablas N°3 y N°4 respectivamente:

### A. Mitsubishi Montero Sport G2, 3.5:



### B. Toyota FJ, Cruiser:



**Tabla N°3**  
(Especificaciones Técnicas)

N°	Ítem	Detalle Solicitado por Sección Proyectos Iquique.	Mitsubishi Montero Sport G2	Toyota Fj Cruiser Limited	
1	Tipo	Station Wagon	Cumple	Todo Terreno	Cumple
2	Año	2012, nuevo y sin uso.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Tipo de Combustible	Gasolina	Cumple	Cumple	Cumple
4	Motor	3.5 Bencinero M/T	Cumple	4.0 DOCH, SEFI, VVT-i	Cumple
5	Potencia Máxima	184 hp	Cumple	240 / 5.200	Cumple
6	Transmisión	Mecánica	5M/T (V5MT1)	De 6 Velocidades.	Cumple
7	Tracción	4x4, Super Select	Cumple	4x4 Full Time	Cumple
8	Torque (kw/rpm)	303 / 3.750	Cumple	376 / 3.700	Cumple
9	Tipo de Alimentación	MPI	Cumple	Cumple	Cumple
10	Suspensión Delantera	Doble brazo resortes helicoidales barra estabilizadora	Cumple	Independiente, con doble horquilla y resortes helicoidales. Barra estabilizadora	Cumple
11	Suspensión Trasera	Multibrazo resortes helicoidales y barra estabilizadora	Cumple	Eje rígido, multilink con eje rígido y resortes helicoidales. Barra estabilizadora	Cumple
12	Frenos Delanteros	Discos ventilados 16", ABS	Cumple	Discos ventilados, Frenos con sistema ABS con EBD (distribución electrónica de frenado) y BA (Break Assist)	Cumple
13	Frenos Traseros	Tambor, ABS Multi Función con EBD	Cumple	Discos ventilados, Frenos con sistema ABS con EBD (distribución electrónica de frenado) y BA (Break Assist)	Cumple
14	Neumáticos	265 / 65R 16	266 / 70R 16	265 / 70 R 17	Cumple

**Tabla N°4**  
(Equipamiento)

N°	Detalle Solicitado por Secc. Proyectos Iquique.	Mitsubishi Montero Sport G2	Toyota Fj Cruiser	
1	Aire Acondicionado	Cumple	Aire acondicionado manual con agente antibacterial y filtro contra polvo.	Cumple
2	Alza vidrios eléctricos con bloqueo	Cumple	Alzavidrios eléctricos con sistema one-touch para el conductor.	Cumple
3	Apertura de Puertas a distancia	Cumple	Cumple	Cumple
4	Sist. Audio CD MP3	Cumple	Radio con CD, lector de MP3 y entrada auxiliar iPod y USB.	Cumple
5	Cierre centralizado de puertas	Cumple	Cumple	Cumple
6	Llantas de aleación 16"	Cumple	Aluminio 16 x 7.0 J	Cumple
7	Espejos laterales eléctricos	Cumple	Cumple	Cumple
8	Vidrios tinteados traseros	Cumple	Cumple	Cumple
9	Pantalla digital multifuncional	Cumple	No Posee	No Cumple
10	Consola instrumentos auxiliares	Cumple	Cumple	Cumple
11	Doble Air Bag	Cumple	Air Bag frontales de múltiple etapa + Air Bag de cortina.	Cumple
12	Neblineros delanteros	Cumple	No Cumple	Cumple
13	Dirección Hidráulica	Cumple	Eléctrico	No Cumple
14	Abre tapa de bencina desde interior	Cumple	No Posee	No Cumple

Además de lo señalado en las distintas tablas es necesario mencionar que hay otras especificaciones que se dan en un modelo y no en el otro, que aún cuando no fueron mencionadas en las especificaciones requeridas, pueden marcar una diferencia en la mantención y duración del vehículo elegido, como por ejemplo: las "Placas Protectoras" bajo el chasis que posee el vehículo de Toyota versus el de marca Mitsubishi, entregando una seguridad adicional de fábrica.

### 2.3 ANALISIS Y RESULTADOS.

- Se investigaron las especificaciones técnicas de diferentes marcas del mercado como Toyota, Mitsubishi, Hyundai, Ford, Mahindra y Chevrolet, buscando modelos que se ajustaran mínimamente con lo requerido en el Oficio Petitorio, encontrando dentro de los cuales los siguientes modelos:
  - Mitsubishi Montero Sport G2, 3.5 M/T Bencinero.
  - Toyota FJ Cruiser LTD Limited, 4x4 Full Time Mecánico.
- Se compararon ambos modelos considerando sus "Especificaciones Técnicas" por un lado y el "Equipamiento" por el otro, arrojando los siguientes resultados (ver detalle en Tablas N° 3 y N°4):

Item Evaluado	Mitsubishi Montero G2	Toyota FJ Cruiser
Especificaciones Técnicas	100% Cumplido	100% Cumplido
Equipamiento	100% Cumplido	79% Cumplido

Al analizar los resultados, la diferencia se manifiesta a nivel del equipamiento, específicamente en una pantalla digital, en la apertura de la tapa de bencina desde el interior del móvil y en la dirección, no obstante esta última, al conducir no presenta mayores diferencias que el conductor pudiera apreciar.

- Ahora respecto a las especificaciones técnicas, que en resumen son las que determinan el Performance del vehículo, el móvil Toyota podría entregar un mejor desempeño en condiciones de exigencia a campo traviesa, al tener más potencia y un mejor torque. Por otra parte al poseer una caja de transmisión mecánica de 6 velocidades, el vehículo Toyota podrá en carretera mejorar el consumo de combustible, compensando el motor de mayor tamaño que posee versus la Mitsubishi Montero G2.
- Respecto a la Mitsubishi Montero G2, la gran diferencia que podría marcar respecto al vehículo Toyota, es que posee pilares en la unión de las puertas, que permitirían rigidizar la cabina de pasajeros en caso de volcamiento, entregando una seguridad adicional que el otro no la otorgaría al carecer de ellos.
- Otra diferencia observada, es que al móvil de marca Mitsubishi carece placas metálicas bajo el chasis, que permitan proteger componentes como por ejemplo: caja de transmisión, amortiguadores, motor y estanque de bencina; no así el vehículo Toyota que las trae incorporadas de fábrica.
- Finalmente, en base a la experiencia que se ha tenido con los vehículos de la Marca Mitsubishi, en los terrenos comprendidos en la zona Norte del país, estos se han desempeñado satisfactoriamente, situación que no ha podido ser comprobada en los de la otra marca evaluada. No obstante lo anterior, dada las capacidades técnicas de cada uno de ellos cualquiera podría cumplir con los requerimientos para los cuales serán utilizados.

### III. CONCLUSIONES

**3.1** Durante las jornadas laborales de los días 11 y 12 de Abril de 2012, el Perito Mecánico Carlos HERRERA RIQUELME, en dependencias del LACRIM Regional Iquique, analizó las especificaciones técnicas y de equipamientos entregados en el Oficio Petitorio, que debe cumplir en forma mínima el vehículo a licitar según lo solicitado por la Sección de Proyectos.

**3.2** Se encontraron dos modelos que se ajustan mínimamente a las especificaciones señaladas en el Oficio Petitorio, estos corresponden al Mitsubishi Montero Sport G2, 3.5 M/T Bencinero y al Toyota FJ Cruiser LTD Limited, 4x4 Full Time Mecánico.

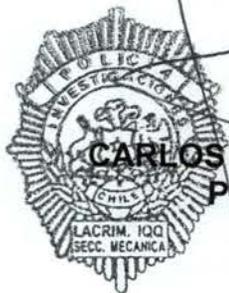
**3.3** De estos el Mitsubishi Montero, se ajusta en un 100% a lo requerido tanto en las "Especificaciones Técnicas" como en el "Equipamiento", no así el vehículo Toyota que no logra la totalidad del cumplimiento a nivel de "Equipamiento". No obstante lo anterior, las diferencias son en elementos que no revisten un desmedro en sus prestaciones, por el contrario el FJ Cruiser presenta especificaciones técnicas que logran superar las del otro móvil.

**3.4** Por otra parte y respecto a la seguridad de los pasajeros, la cabina de pasajeros del Mitsubishi Montero podría resultar más segura que el otro móvil, al poseer pilares centrales que le den más rigidez en caso de un eventual volcamiento, debido a la carencia de estos en el Toyota.

**3.5** Finalmente aún cuando hay diferencias en las características de cada vehículo, estas se pueden suplir con la instalación de accesorios adicionales al precio normal de venta, pudiendo lograr una cierta paridad en ellos, por lo cual, tanto la Mitsubishi Montero Sport G2 evaluada como el vehículo Toyota FJ Cruiser LTD Limited, podrían cumplir con las expectativas exigidas por la institución, independiente de los buenos resultados logrados con el modelo anterior de la marca Mitsubishi que se utiliza actualmente.

**Nota: Se adjuntan al presente Informe Pericial Mecánico, Copias Fotostáticas de los Móviles evaluados, descargados de las páginas de internet de sus respectivos representantes en Chile.**

Saluda a US.



**CARLOS HERRERA RIQUELME**  
Perito Mecánico

CHR/chr

**Distribución:**

- Sección Coordinación de Proyectos Iquique (1)
- Ofipar LACRIM (1)

**MONTERO  
SPORT** **GR**

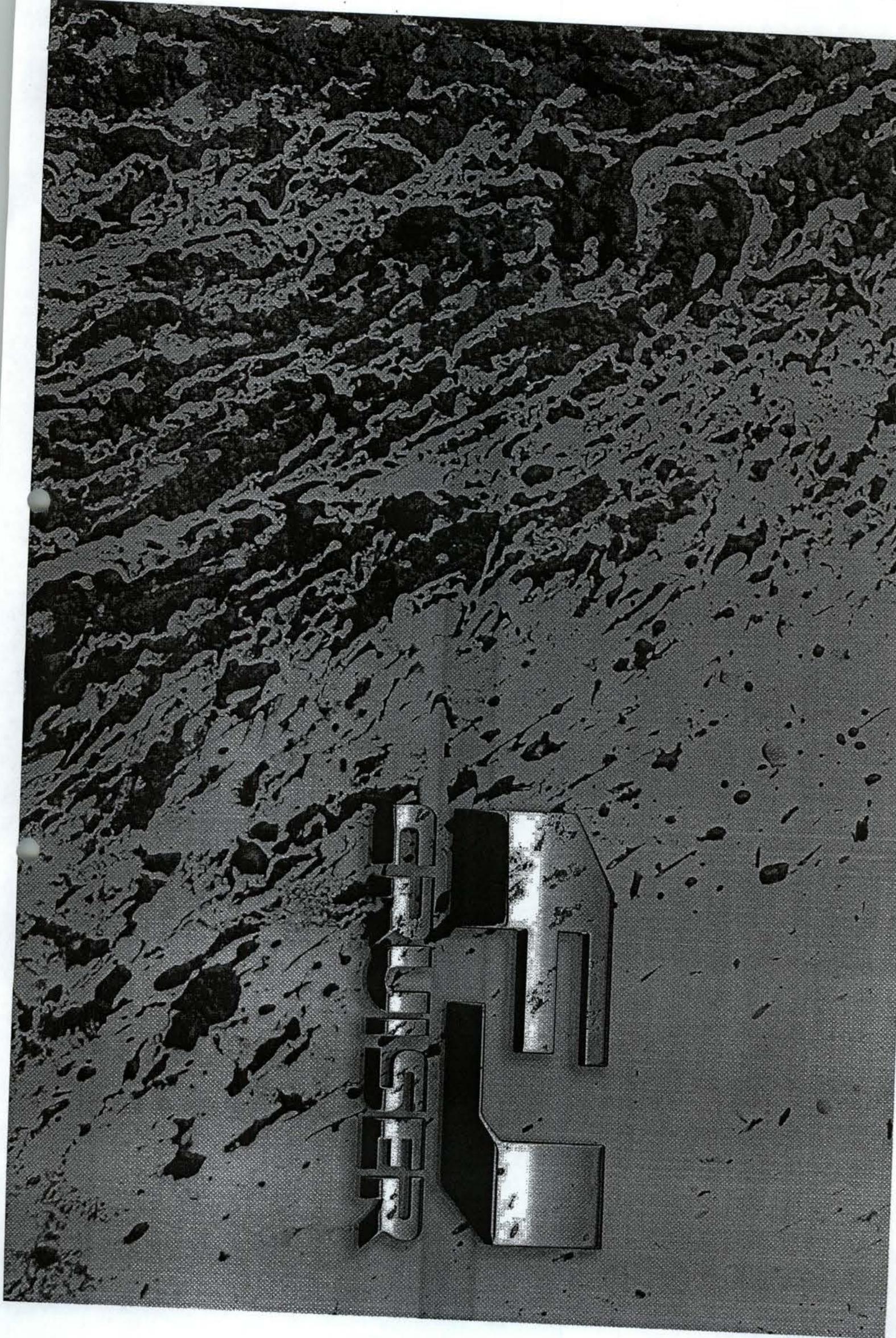
  
MITSUBISHI  
MOTORS  
Drive@earth

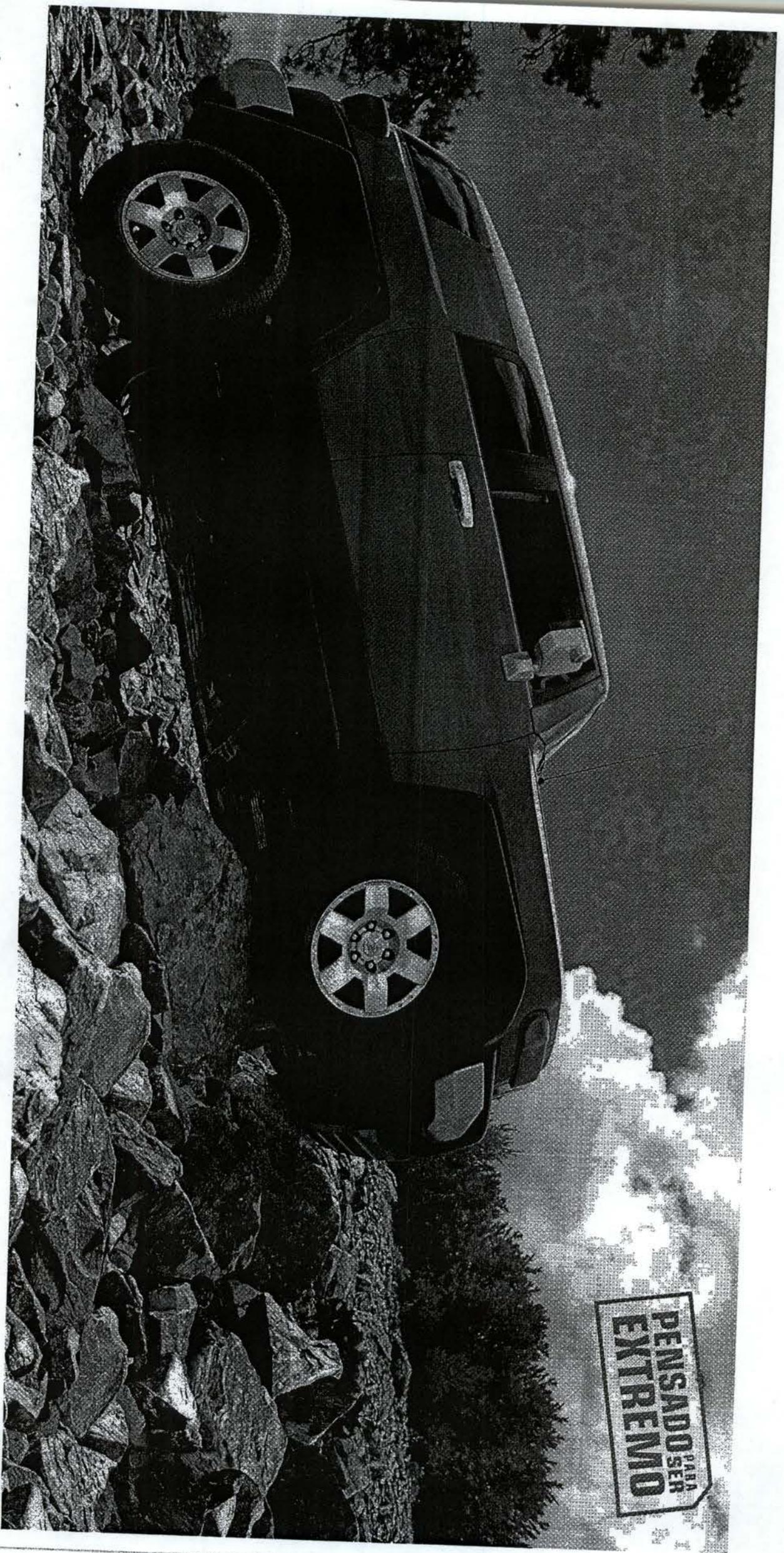


DIMENSIONES Y PESOS		M/T	FULL MT	FULL AT
ALTURA TOTAL (mm)	1.840		1.840	
LARGO TOTAL (mm)	4.695		4.695	
ANCHO TOTAL (mm)	1.815		1.815	
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	2.800		2.800	
Peso bruto	2.600		2.600	
PESO (kg)	2.145		2.160	
<b>ESPECIFICACIONES MECANICAS</b>				
<b>TIPO</b>				
TIPO DE COMBUSTIBLE	3.5 SOHC MPI			
CILINDRADA (cc)	BENCINA			
POTENCIA (Hp/rpm)	3.500			
TORQUE (Nm/rpm)	184 / 4.750			
TRACCION	303 / 3.750			
TIPO DE ALIMENTACION	SUPER SELECT 4WD			
CAPACIDAD DE ESTANQUE	MPI			
SUSPENSION DELANTERA	70			
SUSPENSION TRASERA	DOBLE BRAZO RESORTES HELICOIDALES BARRA ESTABILIZADORA			
FRENOS DELANTEROS	MULTIBRAZO RESORTES HELICOIDALES Y BARRA ESTABILIZADORA			
FRENOS TRASEROS	DISCOS VENTILADOS 16"			
NEUMATICOS	TAMBOR 11.6"			
TIPO TRANSMISION	265/70R16			
EMBRAGUE	5M/T (V5MT1)			
TIPO DIRECCION	HIDRAULICO			
<b>RELACION DE TRANSMISION</b>				
	1ª	4,313		2,842
	2ª	2,33		1,495
	3ª	1,436		1,000
	4ª	1,000		0,731
	5ª	0,789		-
	Reversa	4,220		4,220
	Relacion Final	4,100		4,100
<b>SEGURIDAD</b>				
ABS CON EBD				
AIRBAGS (FRONTAL)	STD			
BARRAS LATERALES	STD			
INMOVILIZADOR	STD			
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>				
AIRE ACONDICIONADO CON CLIMATIZADOR	STD			
AIRE ACONDICIONADO CON CLIMATIZADOR CON CONTROL INDEPENDIENTE TRASERO	STD			
ALZAVIDRIOS ELECTRICOS	STD			



REFUGER





**PENSADO  
PARA  
SER  
EXTREMO**

## SU ALMA

El FJ Cruiser es el nuevo integrante de la dinastía Land Cruiser, sus antepasados nos mostraron que cualquier superficie es camino, y nos maravillamos conociendo mundos inexplorados sobre sus ruedas.

Es atractivo, resalta no sólo por su tamaño. Es imposible no sentir la aventura en cada uno de sus detalles, los que además de lucir bien, son de gran utilidad cuando está en su elemento: el off-road extremo.

## SU PIEL

Cómo a nadie se le ocurrió antes. Cuando vives el off-road al extremo no hay tiempo para preocuparse de no manchar el tapiz, el FJ Cruiser lo pensó y en todas sus versiones viene con tapiz impermeable.

Rudo pero cómodo, gracias a sus puertas traseras abisagradas, se facilita el viaje de los pasajeros de los asientos traseros.

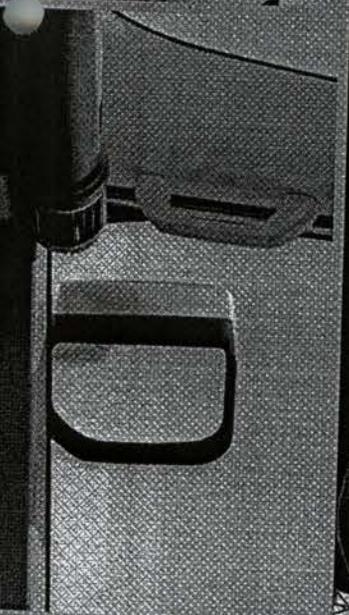
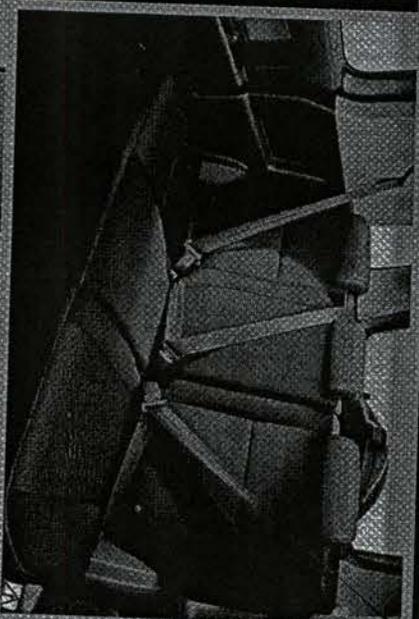
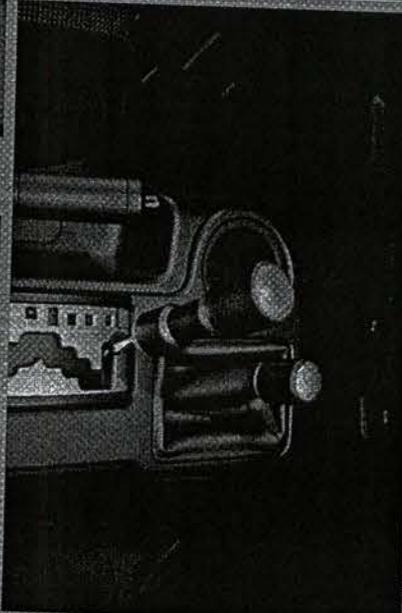
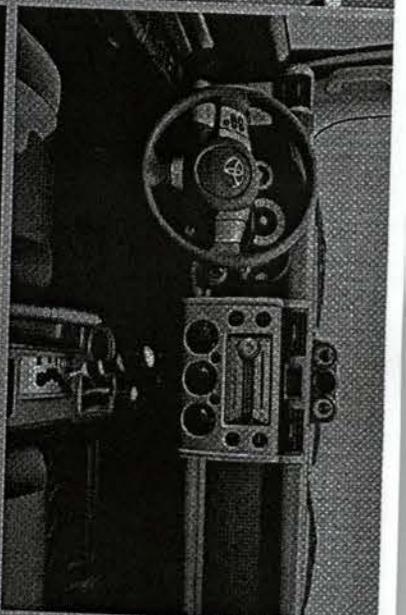
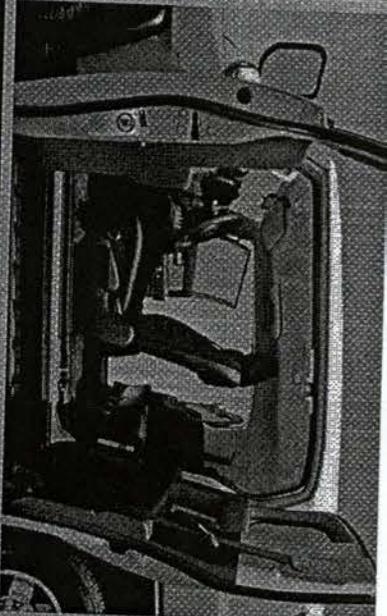
## SU CORAZON

En el FJ Cruiser encontrarás un poderoso motor de 4,0 litros DOHC de 24 válvulas VTI-V6 con 240 Hp que entrega una performance de primer nivel en todo terreno y en la carretera invita a un viaje a alta velocidad.

Gracias a su espectacular despeque del suelo, ángulos de 34° de aproximación y 31° de salida, cualquier camino te parecerá una carretera.

## SU INSTINTO

La seguridad tanto activa como pasiva es un permanente pasajero en el FJ Cruiser, Frenos ABS, Sistema de Control de Estabilidad del Vehículo (VSC) que monitorea el patinaje mediante un sensor, Control de Tracción Activo (A-TRAC) que evita el patinaje, proporcionando la tracción adecuada; retrovisores laterales de gran tamaño; Air bags SRS de dos etapas; cinturones de seguridad con pretensur de alta potencia y limitador de fuerza, te protegen en todo terreno.



# ESPECIFICACIONES TECNICAS

Modelo	FJ CRUISER		
Versión	Automática DLX (De Lujo)	Mecánica LTD (Limited)	Automática LTD (Limited)
Tracción	4x4 Tiempo parcial	4x4 Full time	4x4 Tiempo parcial
Pais de origen	Japón		
Katashiki	GSJ15L-GKASKY	BSJ15L-GKFSKY	GSJ15L-GKASKY
Opción	61A00	61FC3	61A01
Tipo de transmisión	Automática	Manual	Automática
Número de velocidades	5 + reverse	6 + reverse	5 + reverse
Tracción	4WD Partial-time	4WD Full-time	4WD Partial-time
Ruedas motrices (tracción)	Traseras (4x2) o delanteras y traseras (4x4)	En las 4 ruedas permanentes	Traseras (4x2) o delanteras y traseras (4x4)
Código de motor	1GR-FE		
Motorización	TOYOTA 4.0 Gasolina		
Motor	6 cilindros en V		
Tipo	24		
Número de válvulas	240 (179) / 5.200		
Potencia Hp (kw) / rpm	376 (277) / 6.700		
Torque máxima Nm (lb-pie) / rpm	10 a 1		
Relación de compresión	84.0 x 95.0		
Diámetro y carrera de pistón (mm)	4		
Número de árboles de levas	Aluminio		
Culata y bloque del motor	DOHC (Double Over Head Camshaft)		
Tecnología aplicada al motor	SEFI (Sequential Electronic Multi-Port Fuel Injection)		
	VVT-i (Variable Valve Timing Intelligence)		
	ETCS-i (Electronic Throttle Control System with Intelligence)		
	TDI (Toyota Direct Ignition)		
	ACIS (Acoustic Control Induction System)		
Tipo de distribución	Cadena metálica		
Pre filtro de aire para off-road	Equipados		
Sistema de escape de acero inoxidable	Equipados		
Transmisión	Equipados		
Relaciones de transmisión			
	14	3.520	4.171
	2ª	2.042	2.150
	3ª	1.400	1.488
	4ª	1.000	1.193
	5ª	0.716	1.000
	6ª		0.716
	Reverse	3.224	3.607
ECT-i (Electronically Controlled Transmission Intelligence)	Equipados		Equipados
Caja de transferencia con reductor		Equipados (Relación 2.666 : 1)	
Bloqueo de diferencial central (Torsen (SD))		En modo HI y LI	
TRAC (Control de tracción)		Equipados	
A-TRAC (Control de tracción activo funciona con caja reductora)	No disponible		Equipados
VSC (Control de Estabilidad del Vehículo)		Disponible	
Bloqueo de diferencial trasero	No disponible		Equipado de tipo eléctrico
Suspensión y chasis			
Suspensión delantera	Independiente, con doble horquilla y resortes helicoidales. Barra estabilizadora.		
Suspensión trasera	Eje rígido, multilink con eje rígido y resortes helicoidales. Barra estabilizadora.		
Campesina reforzada de una sola pieza	Equipados		
Tipo de vehículo (construcción)	Carruajes montada sobre chasis		
Chasis en escalera completamente soldado	Equipados		
Rejas protectoras	Bajo el motor, suspensión delantera, transmisión, caja de transferencia y depósito de combustible		
Dirección de piñón y cremallera	Hidráulica sensible a la velocidad del motor - piñón y cremallera		
Frenos Delanteros y traseros	Discos ventilados		
Neumáticos	265 x 75 R 16		
Llantas	Aluminio 16 x 7.0 J		
Luertas de seguridad para neumático de repuesto	Equipados		
Dimensiones y capacidades			
Largo (mm)		4.670	
Ancho (mm)		1.905	
Alto (mm)		1.630	
Distancia entre ejes (mm)		2.690	
Trocha delantera (mm)		1.605	
Trocha trasera (mm)		1.605	
Peso en orden de marcha (kg)		1.946	
Peso bruto total (kg)	1.948	1.946	1.948
Capacidad de carga (kg)		2.525	
Capacidad del tanque de combustible (l)	577	573	577
Radio mínimo de giro		72°	
Dimensiones Off-Road		12.4	
Despeje mínimo del suelo (mm)			
Ángulo de ataque		24°	
Ángulo de salida		34°	
Ángulo ventral		30°	
Profundidad de veda (mm)		27.4	
		700	

## Equipamiento disponible según versiones

- Seguros eléctricos con apertura a distancia
- Brújula
- Indicador de temperatura exterior
- Medidores de inclinación
- Reloj digital
- Voltímetro
- Aire acondicionado
- Cierre centralizado de puertas con comando a distancia
- Conectores auxiliares de 12 volts
- Control de velocidad crucero
- Espejos eléctrico
- Levantavidrios eléctricos con sistema one-touch para el conductor
- Pisadera lateral
- Frenos con sistema ABS con EBD (Distribución electrónica de frenado) y BA (Break Assist)
- Zonas de deformación programada para impactos delanteros y laterales
- TPAS (Toyota Parking Assist System)
- Sistema de alarma al estacionar
- Bolsas de aire frontales de múltiple etapa
- Bolsa de aire del acompañante con desactivación automática en forma automática de acuerdo a peso del acompañante
- Bolsas de aire laterales tipo cortina
- Inmovilizador de motor

Las especificaciones indicadas para cada modelo son meramente referenciales y/u opcionales y ellas están sujetas a disponibilidad de fábrica por lo que deberán ser confirmadas y/o verificadas al momento de la compra con su concesionario local.



MEMORANDUM N° 416 /2012.-

Ref. : Lo que indica.-

Alto Hospicio, 22 de Marzo de 2012.-

**DE** : CÉSAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A** : ROSA MARÍA ALFARO TORRES  
DIRECTORA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar, adjunto remito a UD correo electrónico del Coordinador de Proyectos de la Policía de Investigaciones, Sr. Michel Jorquera Sandoval, mediante el cual envía certificado de Mitsubishi Motors, donde acredita que SKC S.A. es el único distribuidor autorizado para comercializar la marca en la Primera Región.

Por lo anterior, solicito a UD tenga a bien analizar los antecedentes remitidos e indicar en base a su competencia si esto cumple con lo requerido para la contratación directa fundado en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas, particularmente en su Art. 8 letra d).

Finalmente indicar que lo planteado anteriormente es a requerimiento de la Policía de Investigaciones, toda vez que en la ejecución del proyecto "Construcción Cuartel PDI" se encuentran incorporadas 5 camionetas que MAHO debe adquirir y estas son de una marca y modelo específico por normativa institucional de la PDI (Mitsubishi Montero Sport).

Atentamente,

**CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
**DIRECTOR SECOPLAC**

CVV/cv

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo SECOPLAC, MAHO.

De: "Michel Jorquera" <mjorqueras@investigaciones.cl>  
Asunto: **Certificado**  
Fecha: 20 de marzo de 2012 10:11:36 GMT-04:00  
Para: "Cesar Villanueva" <cvillanueva@maho.cl>  
▶ 1 archivo adjunto, 115 KB

Estimado Cesar Buen Día.

Junto con saludarte, te reenvío certificado emitido por empresa MITSUBISHI MOTORS, indicando que los únicos representantes en la región para su marca es SK S.A.  
Lo anterior, por lo conversado.

Saludos cordiales  
Michel JORQUERA SANDOVAL

\_\_\_\_\_ Information from ESET NOD32 Antivirus, version of virus signature database 6982 (20120320) \_\_\_\_\_

The message was checked by ESET NOD32 Antivirus.

<http://www.eset.com>

La información contenida en este mensaje (incluyendo cualquier archivo adjunto) es confidencial y exclusiva para sus destinatarios, y de responsabilidad personal de su emisor. Asimismo, advertimos que este mensaje puede contener información protegida por normas legales, por lo que su divulgación, copia, reproducción y distribución está expresamente prohibida y puede ser sancionada. Si ha recibido este mensaje por error, favor notifique al remitente y borre este correo electrónico y todos los archivos adjuntos.



**MMC Chile S.A.**  
Representante exclusivo de  
Mitsubishi Motors Corporation  
Américo Vespucio N° 1601  
Quilicura  
Santiago - Chile  
Teléfono: 6371400  
Fax: 6271447

### CERTIFICADO

Juan Pablo Mir Espic, Gerente General de MMC Chile S.A., representante para Chile de Mitsubishi Motors certifica que la empresa S.K. Comercial S.A., es el único distribuidor autorizado para comercializar la marca en la primera región del país.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. Mir Espic".



**MMC Chile S.A.**  
Representante exclusiva de  
Mitsubishi Motors Corporation  
Américo Vespucio N° 1601  
Quilicura  
Santiago - Chile  
Teléfono: 8371400  
Fax: 6271447

### CERTIFICADO

Juan Pablo Mir Espic, Gerente General de MMC Chile S.A., representante para Chile de Mitsubishi Motors certifica que la empresa S.K. Comercial S.A., es el único distribuidor autorizado para comercializar la marca en la primera región del país.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

  
**JUAN PABLO MIR E.**  
**RUT.: 9.649.127-1**

Santiago, Marzo 13 de 2012.